

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	501 Resolución No. () de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 683 del 29 de noviembre de 2024 y se derogan las Resoluciones 694 del 4 de diciembre de 2024 y 468 del 28 de agosto de 2025"	Versión: 01
		Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 del concejo de Bucaramanga contempló que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con patrimonio autónomo.
2. Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.
3. Que el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que la *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre 2001, así como el artículo 18 numeral 6 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 01 de diciembre 2001, son funciones de la Dirección General, entre otras, la siguiente: *"Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad."*
5. Que la Resolución No. 100 de 2023, determinó como propósito principal de la Director General de la Entidad, el siguiente: *"Dirigir los procesos administrativos y operativos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con criterios de eficiencia y eficacia garantizando el cumplimiento de sus funciones establecidas por los estatutos y la ley"*, además como una de sus funciones esenciales la de *"Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad."*
6. Que de conformidad con la norma ibidem, es función de los inspectores conocer y adelantar los correspondientes procesos administrativos originados en el reporte de conductas contravencionales de las normas de tránsito culminando con el respectivo fallo.
7. Que son funciones esenciales:
 - Fallar los correspondientes procesos administrativos originados en el reporte de conductas contravencionales de las normas de tránsito.
 - Colaborar con las entidades judiciales externas que requieran su apoyo.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. 501 de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 683 del 29 de noviembre de 2024 y se derogan las Resoluciones 694 del 4 de diciembre de 2024 y 468 del 28 de agosto de 2025"	Versión: 01
		Página 2 de 4

- Decretar, practicar y valorar las diferentes pruebas dentro de los procesos contravencionales.
 - Decidir sobre la procedencia de los recursos de ley interpuestos dentro del proceso contravencional y resolver los de su competencia y/u ordenar la remisión del expediente a quien ejerza la función de segunda instancia, por las partes protegiendo el derecho de defensa de los involucrados.
 - Recibir los informes de conocimiento de accidentes de tránsito, emitiendo conceptos técnicos sobre la responsabilidades y procedimientos establecidos en el marco normativo vigente.
 - Emitir la orden de entrega del vehículo inmovilizado, previo cumplimiento de los requisitos de ley y conforme a la norma y procedimientos vigentes.
 - Auxiliar las comisiones que provengan de los jueces a efectos de llevar a cabo la aprehensión y secuestro de vehículos automotores.
 - Responder los requerimientos, solicitudes y demás peticiones de su competencia, en los términos de la normatividad vigente y brindar apoyo en el cargue de la información en los sistemas y plataformas que estén relacionadas con el área de desempeño, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos adoptados por la entidad
 - Remitir a la oficina de ejecuciones fiscales de los actos administrativos debidamente ejecutoriados, a través de los cuales imponen sanciones.
 - Informar a la oficina competente la actualización de las decisiones adoptadas dentro del proceso contravencional, para el debido registro en las plataformas definidas para tal fin en la normatividad vigente.
 - Cumplir con las responsabilidades propias del cargo asignadas dentro del sistema SGSST.
 - Aplicar los principios de la política de atención al ciudadano y dar respuesta a las PQRSd asignadas bajo su responsabilidad dentro de los términos de ley.
 - Mantener actualizados los procesos y procedimientos en los que participa de conformidad a los lineamientos adoptados en el sistema integrado y gestión.
 - Cumplir con las responsabilidades propias del cargo dentro del sistema de archivo y gestión documental de la entidad.
 - Contribuir desde el ámbito de su competencia en el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el plan nacional y local de seguridad vial vigente.
 - Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el área de desempeño.
8. Que mediante resolución 683 del 29 de noviembre de 2024 se estableció el reparto y conocimiento de las inspecciones de tránsito de Bucaramanga, para adelantar los procesos contravencionales por infracciones a la norma de tránsito (Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan) y otras disposiciones de funcionamiento del grupo de inspecciones.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. 501 de 2025 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 683 del 29 de noviembre de 2024 y se derogan las Resoluciones 694 del 4 de diciembre de 2024 y 468 del 28 de agosto de 2025”	Versión: 01
		Página 3 de 4

9. Que mediante Resolución 694 del 4 de diciembre de 2024, se estableció y centralizó en las inspecciones SEGUNDA y QUINTA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la función general de entrega de vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito.
10. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y con el fin de optimizar la prestación del servicio a los usuarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como garantizar los principios de celeridad, seguridad jurídica, imparcialidad y eficacia de la administración al momento de atender, tramitar y decidir las solicitudes de entrega de vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 683 de 2024 específicamente respecto de la entrega de vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito, para centralizar de manera general esta actividad y reducir los trámites y gestiones que deben adelantar los usuarios, así como unificar los criterios a tener en cuenta para la entrega de los vehículos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo **TERCERO** de la Resolución 683 del 4 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

“(…) ARTÍCULO TERCERO: (Resolución 683 de 4 diciembre de 2024)
Reglamentar el funcionamiento de la Ventanilla Única de Atención al usuario de inspecciones de la siguiente manera:

1. *La Ventanilla única de atención al usuario de inspecciones, contará con dos (2) auxiliares administrativos de planta, quienes estarán a cargo de la atención al público que se acerque a realizar los diversos trámites de competencia de dicha dependencia y en donde se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:*

- I. Entrega de vehículos inmovilizados por infracciones al Tránsito: A) Recepción, verificación y aprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la entrega de los vehículos inmovilizados por infracciones a la norma de tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010). B) Impresión de la respectiva boleta de salida a cargo de la INSPECCIÓN QUINTA, encargada de autorizar la orden de salida, previa confirmación de cumplimiento de requisitos mínimos.*
- II. Solicitud de audiencia pública: A) Recepcionar, verificar y aprobar los requisitos mínimos para solicitar audiencia pública por inconformidad con los hechos contenidos en las ordenes de comparendo impuestas por infracciones a la norma de tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010). B) Una vez cumplido los requisitos mínimos procede a realizar el reparto y la notificación a la inspección asignada, quien avocará el conocimiento de la diligencia en audiencia pública. Esta función estará a cargo de las Inspecciones Segunda y Quinta (según reparto interno).*
- III. Entrada a patios: A) Recepcionar, verificar y aprobar los requisitos mínimos de las solicitudes de entrada a patios para retirar objetos, documentos y demás, de vehículos inmovilizados por infracciones a la norma de tránsito (Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010). B) Una vez cumplidos los requisitos mínimos, pasan al(la) titular de la INSPECCIÓN QUINTA para su respectivo trámite.*
- IV. Entrega de documentos retenidos: En caso de que se presenten estas solicitudes en ventanilla, se reciben y se remitirán al titular de la*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (501) de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 683 del 29 de noviembre de 2024 y se derogan las Resoluciones 694 del 4 de diciembre de 2024 y 468 del 28 de agosto de 2025"	Versión: 01
		Página 4 de 4

Inspección de Conocimiento (Segundo o Quinta según reparto interno) para el trámite pertinente.

- V. Reconocimiento de conductor: En caso de que se presenten estas solicitudes en ventanilla, se reciben y se pasan al titular de la Inspección Quinta para el trámite pertinente.
- VI. Y las demás actividades designadas por el titular de la inspección QUINTA, siempre y cuando las directrices tengan estricta relación con las funciones desempeñadas por el grupo de la Ventanilla Única de Atención al Usuario de inspecciones.
- VII. Los procesos contravencionales de conocimiento, que no hayan solicitado audiencia pública serán asignados entre las inspecciones SEGUNDA Y QUINTA (según reparto interno).

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo **CUARTO** de la Resolución 683 del 4 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

"(...) ARTÍCULO CUARTO: (Resolución 683 de 4 diciembre de 2024)
Designese en la INSPECCIÓN QUINTA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la entrega de los vehículos inmovilizados por infracciones señaladas en el Código Nacional de Tránsito, (Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010), indistintamente de la infracción imputada.

Designese en la Inspección TERCERA, la entrega de vehículos inmovilizados por accidente de tránsito, por hurto y en general por orden judicial.

PARÁGRAFO: La función de entrega de vehículos antes referenciadas, deben ceñirse a lo establecido en el procedimiento estandarizado y aprobado por calidad, para la entrega de vehículos inmovilizados. (...)"

ARTICULO TERCERO: Contra la presente no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Oficina Asesora Jurídica, al Grupo de Inspecciones y a la Oficina Asesora de Sistemas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir su publicación y deroga de manera expresa las Resoluciones 694 de 4 de diciembre de 2024 y 468 del 28 de agosto de 2025 y las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 16 SEP 2025

JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Senaida Tellez Duarte - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero - Jefe oficina Asesora Jurídica
Elaboró
Dr. Luis Alfonso Aparicio Reyes-Asesor Jurídico